

*ORDEN de 23 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «La Hispano Aviación, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 10 de octubre de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «La Hispano Aviación, S. A.», Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que sin entrar a resolver sobre los tres primeros pedimentos de la demanda, debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado a nombre de "La Hispano Aviación, S. A.", en lo que afecta a la cuarta petición que se interpuso contra la resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, que confirmó la decisión del Delegado provincial de Trabajo de Sevilla de catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres, imponiendo la sanción de quinientas pesetas de multa por infracciones en materia de salarios sobre pago de horas extraordinarias, con obligación de abonar los perjuicios económicos de cuarenta y siete mil trescientas noventa y siete pesetas con veintiocho céntimos, por la Empresa "La Hispano Aviación, Sociedad Anónima", debiendo declarar válidos y subsistentes por conformes a Derecho los respectivos actos administrativos contenidos en las relacionadas resoluciones; sin hacer especial declaración en cuanto a costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López, Pedro F. Valladares, José S. Roberes, José de Olives, Adolfo Suárez.—Rubricados».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1967.—P. D., Antonio Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 25 de febrero de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Nacional Bazán».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 8 de noviembre de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Empresa Nacional Bazán», Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso interpuesto por la «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Trabajo de seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre clasificación profesional del productor don Blas Martínez García, y desestimando asimismo dicho recurso, debemos declarar y confirmamos la validez en Derecho del acto impugnado, absolviendo a la Administración de la demanda; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José F. Hernando.—José María Cordero.—Adolfo Suárez.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1967. — P. D., Antonio Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 17 de marzo de 1967 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, séptimo y octavo de la Ley de Cooperación, de 2 de enero de 1942, y 28 del Reglamento para su aplicación, de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

#### Cooperativas del Campo

- Cooperativa Ganadera «La Carbonera», de Carbonero el Mayor (Segovia).
- Cooperativa del Campo «Santiago Apóstol», de Aceuchal (Badajoz).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Juan Bautista», de Saucedilla (Cáceres).
- Cooperativa Vitivinícola y Caja Rural de Lucena (Córdoba).
- Cooperativa Agrícola Caja Rural Católica de Figarol (Navarra).

#### Cooperativas de Consumo

- Cooperativa de Transportes «Nuestra Señora de la Estrella», de Coria del Río (Sevilla).
- Cooperativa de «Usuarios de Agua de Rubí», en Rubí (Barcelona).

#### Cooperativas Industriales

- Cooperativa Sevillana de Productores de Automóviles Ligeros de Gran Turismo, de Sevilla.
- Cooperativa Industrial del Mueble «Industria CIM», de Barcelona.
- Cooperativa Industrial «San Jorge», de Sabadell (Barcelona).
- Cooperativa Granadina de Electrodomésticos, de Granada.
- Cooperativa Industrial de Producción «Juan XXIII», de Manzanilla (Huelva).
- Cooperativa Obrera Azulejera «San Rafael», de Manises (Valencia).
- Cooperativa de Montajes Metálicos «El Norte», de Sestao (Vizcaya).

#### Cooperativas de Crédito

- Cooperativa «Caja Hispana de Crédito», de Barcelona.

#### Cooperativas de Viviendas

- Cooperativa de Viviendas «Avenida», de Palencia.
- Cooperativa de Viviendas «El Hogar Emeritense», de Mérida (Badajoz).
- Cooperativa de Viviendas «Los Eucaliptos», de Barcelona.
- Cooperativa de Viviendas «San Marcelona», de León.
- Cooperativa de Viviendas Sociales «San Anastasio», de Llerda.
- Cooperativa de Viviendas «Beato Hermosilla», de Santo Domingo de la Calzada (Logroño).
- Cooperativa de Viviendas «Virgen del Campo», de Cabezón de la Sal (Santander).
- Cooperativa de Viviendas «San Pancracion», de Valencia.
- Cooperativa de Viviendas «Santa Cecilia», de Valencia.
- Cooperativa de Viviendas «Belén», de Valladolid.
- Cooperativa de Viviendas «Grupo Social Telefónica», de Valladolid.
- Cooperativa de Viviendas «Virgen de la Almudena», de Valladolid.
- Cooperativa de Viviendas «Virgen del Pinar», de Bilbao (Vizcaya).
- Cooperativa de Viviendas «San Blas», de Abadiano (Vizcaya).
- Cooperativa de Viviendas de Funcionarios del Ministerio de Trabajo, de Madrid.
- Cooperativa de Viviendas «Hogar-Mutuo», de Torrejón de Ardoz (Madrid).
- Cooperativa de Viviendas «San José» del Parque de Artillería de Granada, en Granada.
- Cooperativa de Viviendas «Amicar», de Valladolid.
- Cooperativa de Viviendas «Fontana», de Valladolid.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1967.—P. D., Antonio Ibáñez Freire.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Promoción Social.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se rectifica la de fecha 18 de febrero de 1967, referente a la expedición del título de «Ganadería Diplomada», a favor de don José Luis Illán Moreno, de la provincia de Alicante.*

Habiendo aparecido por error involuntario en la Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de febrero próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo), por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación de ganado porcino de las razas Large-White, Landrace y Pietrain, propiedad de don José Luis Illán Moreno y situada en la finca denominada «La Balmasera», del término municipal de Villa-